

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE DECLARA EL AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO EXISTENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 2705/313A/48153 PARA LA APROBACIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DEL DECRETO 132/2022, DE 20 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES.**

En fecha 30 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 132/2022, de 20 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado Decreto, la cuantía total máxima destinada para estas ayudas fue de 1.599.048,00 euros, que se imputarían a la siguiente aplicación presupuestaria: 2705/313A/48153 (Fondo Finalista 000000566), PEP: JCCM/0000025097. Y de conformidad con el artículo 6, las personas beneficiarias con solicitud aprobada percibirán durante seis meses 400 euros al mes por persona adulta solicitante, más 100 euros al mes por cada menor de edad que tenga a su cargo.

Por otra parte, el artículo 7.3 del citado Decreto estableció que el plazo para la presentación de las solicitudes estaría abierto desde el día 20 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre del mismo año, o hasta el agotamiento del crédito si es anterior.

A fecha de 23/10/2023 el número de solicitudes recibidas que cumplen los requisitos para ser resultas favorablemente y no se han resuelto por no disponer de fondos es de **51** solicitudes. Sin embargo, actualmente en la partida sólo existe un crédito disponible por importe de **5.200** euros y un saldo de crédito autorizado por importe de **648,00** euros. Lo que resulta claramente insuficiente para atender las solicitudes ya recibidas.

En su virtud, esta Dirección General de Acción Social, con la finalidad de que quede cerrado el plazo de solicitudes, y así evitar la presentación de nuevas solicitudes, acuerda:

**Declarar el agotamiento del crédito** en la partida presupuestaria 2705/313A/48153 (Fondo Finalista 000000566).

EL DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

